

José de Heres Gral. de Brigada delos Ejercitos de la Republica, y
Vocal del Supremo Consejo de Gobierno, Ministro de Estado del Despacho
de Guerra y Marina N. 122.

Soldado Gral. José Maria Quiñones

Por quanto S.E. el Presidente del Consejo de Gobierno en
cargado del Supremo mando de la Republica ha venido en
concederle la gracia de invalido al Soldado José Maria
Quiñones con el pact mensual de diez pesos que le correspon
de por haverse inutilizado en la batalla de Ayacucho.
Por tanto manda S.E. al Ministro de Estado del Despacho
de Hacienda, ó á quien corresponda en su caso, de la orden
para que se tome razon de esta cedula, que deba en
trajarse original al interesado y formandose el asiento
que exprese su filiacion y señas, se le acudira en lugar
de su destino con el sueldo señalado desde el dia que se ex
prese haver sido afectado en su cuerpo. Acuyo efecto doy
este Documento firmado de mi mano, y sellado con el sel
lo del Ministerio de Guerra y Marina de mi cargo. Da
do en el Palacio del Supremo Gobierno, en Lima á 17. de
Nov. de 1826. — José de Heres — Anotada en la Un
p. on Gral. M. Espinosa Oficial 30

Se tomó razon en
la Com. del Perú en
11. de Diciembre de
1826.
J. Romero



O.L. 146-2884

122.

MH-01146
CAT. 54
DOC. 189
FOL. 1